



998

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 024-2014-GR PUNO/PRADERA/DE, Informes N° 068-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 056-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, N° 124-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 391-2014-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de expediente técnico PIP: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos vistos, se tiene que el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino PRADERA I y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentan el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del evaluador encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha dado su conformidad con el fin de proceder a su aprobación; por tanto, contándose con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien expresa que se ha cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes, mencionando entre ellas, la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 124-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha aprobado el expediente técnico presentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRADERA I, del proyecto Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno; que la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional ha efectuado el registro en la fase de inversión; asimismo, manifiesta que en el PIA 2014, estaba programada la suma de S/. 3'623,135.00 nuevos soles, para ejecutar el proyecto mencionado; sin embargo, la Unidad Ejecutora ha efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos, en tal sentido, ha anulado recursos hasta por la cantidad de S/. 2'750,000.00 nuevos soles, para dar crédito a otros proyectos de la misma Unidad Ejecutora, con lo cual el PIM del proyecto en mención, se ha reducido a la cantidad de S/. 873,035.00 nuevos soles; en consecuencia, el expediente técnico requiere ser evaluado, teniendo en cuenta que está asociado a la categoría presupuestal Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio N° 391-2014-GR PUNO/GRPPAT expresa: que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 068-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP ha aprobado el expediente técnico Año 02 del proyecto 2164116 Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno, por la suma de S/. 3'099,347.30 nuevos soles; y conforme al TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 N° 30114 y Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual, el presupuesto institucional en el presente, se encuentra aprobado y distribuido; en consecuencia, NO EXISTEN RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, para el financiamiento y ejecución del proyecto; por lo que, de encontrarlo conforme deberá proseguir el trámite de aprobación del expediente técnico presentado, PARA SER CONSIDERADO COMO PARTE DE LA CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO;

Que, la estructura funcional programática del proyecto presentado es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	005	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	03	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2164116	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 263 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2014

FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 024 PECUARIO
 GRUPO FUNCIONAL : 0049 INOCUIDAD PECUARIA
 META : 0001 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA E EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO
 CÓDIGO SNIP : 208134
 PRESUPUESTO TOTAL :

RUBRO	MONTO S/.	INCIDENCIA %
COSTO DIRECTO	2'637,387.20	85.09
GASTOS GENERALES	291,431.29	9.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	134,722.74	4.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,850.00	0.19
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	3,956.08	0.13
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	26,000.00	0.84
TOTAL PRESUPUESTO	3'099,347.30	100.00

ENTIDAD EJECUTORA : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO – PRADERA I
 MODALIDAD EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 PLAZO DE EJECUCION : TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO



En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO**, descrito en la parte considerativa, presentado por la Unidad Ejecutora PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO; expediente técnico que deberá estar considerado en la CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO EXISTIR RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, conforme se expresa en el Oficio N° 391-2014-GR PUNO/GRPPAT, que forma parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forma parte de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL